

Lorca

10089 Exponer al público la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad de emergencias de dicho Ayuntamiento.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión de 21 de julio de 2008, se acordó exponer al público la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad de emergencias que dicho Ayuntamiento va a prestar como servicio especializado, por un plazo de treinta días naturales, una vez tomada en consideración y aprobada inicialmente por la Corporación.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

Durante el indicado plazo, el expediente se encontrará en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado de 9 a 14 horas, por los particulares y entidades interesadas, a fin de que puedan formular alegaciones u observación. Entendiéndose, aprobada definitivamente para el supuesto de no presentarse.

Lorca a 22 de julio de 2008.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Molina de Segura

9517 Aprobar, con carácter definitivo, el Programa de Actuación del Sector ZR3-M4, promovido por la Mercantil Desarrollos Urbanísticos Cedra, S.A.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2008 entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Programa de Actuación del Sector ZR3-M4, promovido por la Mercantil Desarrollos Urbanísticos Cedra, S.A., y Grupo Urbanif, S.L., a gestionar por el Sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 173 del Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Molina de Segura, a 8 de julio de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Murcia

10077 Aprobación de la Modificación Puntual del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación del Sector ZU-SU-Sn-6 (Expte. 0054GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el pasado día 25/06/08, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar la

modificación puntual del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Sector ZU-SU-Sn-6, Sucina", presentado a esta Administración por la mercantil "La Hacienda Riquelme"

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Organismo competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, a 7 de julio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Ordenación Territorial.

Murcia

10107 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y atribución de urbanizador a la mercantil Urbamusa para la gestión de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-CH4T Churra (Expte: 0306GI04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado, 30/04/08 adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y atribuir la condición de Urbanizador a la mercantil Urbamusa para la Gestión mediante el Sistema de Concertación Indirecta de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-Ch4 de Churra"

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Organismo competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 2 de junio de 2008.—El teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.